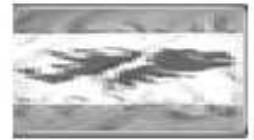




*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

O R D E N A N Z A N° 125/67.-

SAN LUIS, Diciembre 11 de 1967.-

VISTO:

el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente letra D- n° 9259/67 que corre agregado para mejor control, Dirección General de Contaduría solicita que se contemple la posibilidad de ampliar la partida estipulada en el ANEXO "E" Inciso Ib-Item 12 del Presupuesto Vigente, la que a la fecha cuenta con un saldo VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 29.210 m/n) suma ésta que no alcanza para cubrir las erogaciones que, hasta la finalización del presente Ejercicio, deben llevarse a cabo;

Que la partida de referencia está destinada a la imputación de publicaciones en los diarios locales y de otras provincias, audiciones radiales, comunicados, licitaciones públicas y privadas, etc., habiéndose incrementado el gasto de la misma, por la justificada y continua publicación del PLAN DE PAVIMENTACION DE LA CIUDAD, obra que merece para su mejor logro, ser sin interrupción recordada a los contribuyentes y población en general;

Que, por otra parte la ampliación que por la presente se solicita, será cubierta con fondos provenientes del mismo Presupuesto en vigencia, de otras partidas que cuentan con fondos suficientes para ello

POR ELLO.: y en mérito a lo que dispone el Art. 10° de la Ley de Contabilidad n°1831, de aplicación en esta Municipalidad de la Capital, según lo establece el Art.7° de la Ordenanza n° 55/66:

EL INTENDENTE MUNICIPAL SANCIONA Y
PROMULGA CON FUERZA DE:

- O R D E N A N Z A

Art.1°) Ampliase del Presupuesto General de Gastos Cálculos y Recursos año 1967, la Partida estipulada en el Anexo "E" Inciso Ib-Item 12, en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.700.000.-m/n.).

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1°, será deducido del Anexo "D" Inciso Ib-Item 2 Partida a) también del mismo instrumento legal, Ordenanza n° 55/66.-

Art.3°) Con atenta nota elévese al Superior Gobierno de la Provincia, para su homologación.-

Art.4°) Comuníquese, etc..

MARIANO CELORRIO-
Secretario de Hacienda

FIRMA SIN ACLARACION

Figura al dorso.

Homologada por Decreto n° 3433-G Y E del
Superior Gobierno de la Provincia, fechado
El 27 de Diciembre de 1967--

Charo sosa